



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 192 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

PUCALLPA, 11 DE 03 DEL 2025.

VISTOS: Oficio N° 106-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG/LRRSP, de fecha 21 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1° establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad personal son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; asimismo, en el artículo 2° reconoce el derecho a la vida e integridad de las personas y el artículo 7° establece que "todos tienen derecho a la protección de su salud", Asimismo, en el artículo 14° del mismo cuerpo normativo señala que "(...) es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país" (...);

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, normas internacionales como la publicación fechada en el año 2006, de la página web Institucional de la UNESCO, en su numeral 1, Procedimientos y Políticas Generales, Parte II sobre Procedimientos y Políticas Generales y Específicos de los Comités de Bioética, de la Guía N° 2 Funcionamiento de los Comités de Bioética Procedimientos y Políticas, se recomienda la participación entre otros, de "personas no versadas en la materia"; así también de delimitarse la independencia del Comité respecto de funcionario del organismo que lo subvenciona;

Que, los artículos 58° y 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, establece que su composición sea en forma multidisciplinaria y de la participación de otras disciplinas de la Ciencia de la Salud, como también de Ciencias Sociales y de la participación del representante de la Comunidad, así como, que las instituciones deben garantizar que los comités gocen entre otros, de autonomía e independencia institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA de fecha 27 de abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos", con la finalidad de promover que las investigaciones en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética; siendo sus objetivos principales, adoptar estándares internacionales sobre ética de la investigación en salud; establecer los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación del Perú; promover la integridad científica en las investigaciones en salud, determinar las responsabilidades en materia de ética en investigación con seres humanos de los comités de ética en investigación;

Que, mediante Oficio N° 106-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG/LRRSP, de fecha 21 de febrero del 2025 el Director del Laboratorio Referencial de Salud Pública solicita al Director Regional de Salud de Ucayali ordenar a quien corresponda se proyecte la Resolución Directoral que conforme el Comité Técnico de Investigación de la Dirección Regional de Salud de Ucayali para el año 2025 al 2027, con los miembros que en ella se indican;

Que, el Director Regional de Salud de Ucayali, en atención al Oficio N° 106-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG/LRRSP, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte la Resolución respectiva;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



**Región
Productiva**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
modificatoria N° 27902; concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2023-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Director del Laboratorio Regional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Técnico de Investigación de la Dirección Regional de Salud de Ucayali para el año 2025 al 2027, con vigencia a partir de la fecha, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

N°	Integrantes	Instituciones y/o Cargo Institucional	Cargo en el Comité
1	Dra. Lic.Enf. Maris Rafaela Gómez Alejos	Universidad Nacional de Ucayali	Presidente
2	Mblgo. Julio Fernando Rodríguez Luis	Coordinador del Departamento Multifuncional de Virología del Laboratorio de Referencia Regional en Salud Pública de la DIRESA Ucayali	Secretario
3	Mg. Lic.Enf. María Isabel Ramírez Pérez	Hospital Regional de Pucallpa	Miembro
4	M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre	Director General de la DIRESA Ucayali	Miembro
5	Obst. Mónica Salas Laveriano	Directora Ejecutiva de Salud de las Personas (e)	Miembro
6	Blgo. Octavio Augusto Monteverde Daza	Director del Laboratorio Regional de la DIRESA Ucayali	Miembro
7	Mg. C.D. Angel Jesús Arévalo Carrera	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA Ucayali	Miembro
8	Obst. Middley Kiara Balabarca Sedamano	Directora de la Oficina de Epidemiología (e) de la DIRESA Ucayali	Miembro
9	Q.F. Dilma Ysabel Hernández Jhong	Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Ucayali	Miembro
10	C.P.C. Mariela Cárdenas López	Directora de Aseguramiento Universal de Salud de la DIRESA Ucayali	Miembro
11	Sr. Wilking Vega Ruiz	Encargada de la Comunicaciones de la DIRESA Ucayali	Miembro
12	Lic. Walter Javier Mendoza Santillán	Responsables de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la DIRESA Ucayali	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, como parte de las políticas institucionales de gestión, la plena autonomía en la independencia de las acciones, que realice el Comité Institucional de Ética en Investigación, en el desarrollo de sus actividades y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
MC. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva